

AMPLÍAN EL LÍMITE DE CAPTURA DEL RECURSO JUREL PARA EL PERÍODO 2020

Con fecha 25 de marzo, mediante la Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE se amplió el límite de captura del recurso jurel a 140.000 toneladas. Asimismo, las capturas del jurel en la fecha de publicación de la presente resolución (25 de marzo de 2020), sólo será realizada por embarcaciones artesanales, manteniéndose vigente la suspensión de las actividades extractivas de embarcaciones de mayor escala, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 094-2020-PRODUCE.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe.